



YR

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003011-2022-00069-00
DEMANDANTE: MARINA NAVARRO QUINTERO (C.C. 28.495.896)
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIRO NAVARRO QUINTERO (Q.E.P.D.)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que, obra contestación de la demanda presentada por parte del Curador Ad Litem Dr. RICARDO VEGA JIMÉNEZ, mediante memorial fechado **15 de marzo de 2024** (anexo virtual N. 18 C1), presentando excepciones de mérito.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al demandante, de la contestación y excepciones presentadas por el Curador Ad Litem Dr. RICARDO VEGA JIMÉNEZ, mediante memorial fechado **15 de marzo de 2024** (anexo virtual N. 18 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ